



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



## INFORME DE INTERVENCIÓN AP 2/2021

### REFERENCIA: AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DE LA FUNDACIÓN CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER.

A los Administradores de Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver

#### **Opinión con Salvedades**

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la Entidad Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **Fundamentos de la Opinión con Salvedades**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 8.742,14 €. Este se compone a su vez de los resultados de ejercicios anteriores (3.969,86 €) y del resultado del ejercicio corriente (4.772,28 €). La Entidad, salvo lo relativo a los Resultados del propio ejercicio 2020 y del 2019, no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de estos saldos, y no hemos podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

La Entidad ha ido ampliando un archivo bibliográfico que se aportó en origen en la constitución del patronato. No figura activado dada la dificultad en la obtención de una adecuada valoración en su conjunto que pudiera ser considerada como coste de adquisición, si bien se nos ha facilitado un Certificado emitido por el Vicepresidente del Patronato, por el que





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



manifiesta que existe un inventario diferenciado por naturaleza de los archivos que componen el citado Fondo Bibliográfico.

De la revisión de la información contenida en la Memoria, comprobamos que no se hace mención a este Fondo Bibliográfico en ninguno de sus apartados, cuestión que señalamos dada la relevancia del mismo. 9

Es por ello que resultaría necesario incorporar tanto en el apartado de "Actividad principal de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación" como en el Apartado 5. Inmovilizado Material, la información relativa al origen y custodia de dicho Fondo Bibliográfico.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión con salvedades.

#### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de *Fundamentos de la Opinión con Salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

#### **Párrafo de otras cuestiones**

Las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales**

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

*Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el lateral. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.*

